



**VISTO:**

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 28-2015-01599 por las que se presenta el modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para formalizar la adquisición de un vehículo tipo Minibús para la Facultad de Humanidades; Y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de incorporar a la dotación de vehículos de nuestra Facultad, un rodado, tipo Minibús, con capacidad de ocupación efectiva de más de doce (12) asientos, que reúna las condiciones de confort necesarias;

Que el mencionado vehículo estará destinado al traslado de Profesores y Alumnos que realicen tareas de extensión docente y trabajos de campo;

Que a través de la División Contrataciones del Área Económico Financiera dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa, se ha remitido un modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que para la adquisición del citado vehículo es conveniente otorgar un marco legal pertinente;

Que el monto estimulado para la adquisición del vehículo tipo Minibús para la Facultad de Humanidades es de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00) y deberá efectuarse por Proceso de Licitación Privada;

El dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración del Consejo Directivo a foja 23 del Expediente de referencia;

Lo aprobado por el Cuerpo en su sesión del 11 de junio de 2015;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
 FACULTAD DE HUMANIDADES  
 R E S U E L V E:**

**Art. 1°-** Autorizar el llamado a Licitación Privada para la provisión de una (1) Camioneta tipo Minibús 0 km de acuerdo a las especificaciones Técnicas que se adjuntan, para la Facultad de Humanidades, tal lo tramitado por Expediente N° 28-2015-01599.

**Art. 2°-** Aprobar las consideraciones que deberán incluir el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para formalizar la adquisición de un vehículo tipo Minibús para la Facultad de Humanidades, cuyos textos figuran como ANEXO I y ANEXO II de la presente Resolución.

**Art. 3°-** Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.

Confeccionó
Gan
Supervisó
Fiscalizó
Registró

**Prof. Mariana Cecilia OJEDA**  
 Secretaria de Asuntos Académicos

**Prof. Aldo Fabián LINERAS**  
 DECANO

Soporte Magnético 1220

**Resolución N° 281/15-CD**



**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Precio Estimado: \$ 630.000 -Valor del pliego: Sin Costo

**Art.1°) Objeto del Llamado:** La presente Licitación Privada tiene por objeto la provisión de: UNA (1) CAMIONETA TIPO MINIBUS 0 KM de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con destino a la Facultad de Humanidades - UNNE.

**Art.2°) Presentación:** Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentación Decreto N° 893/2012, sus modificaciones y normas complementarias, por duplicado, en sobre cerrado con la leyenda "FACULTAD DE HUMANIDADES - UNNE - LICITACIÓN PRIVADA N° 01/15 APERTURA: .../.../2015 HORA: 00:00 Hs."; de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs en la División de Compras y Contrataciones - Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Humanidades - Av. Las Heras 727 - Resistencia - Chaco. Las ofertas presentadas por correo postal recibirán el tratamiento establecido en el Art. 63° del Decreto N° 893/2012.

**Art.3°) Apertura:** La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

**Art.4°) Forma de cotizar:** Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en número determinados, en PESOS (no se aceptarán cotizaciones en dólares), I.V.A. y todos los gastos de patentamiento incluidos, debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. Los proponentes deberán especificar claramente las características, MARCAS, MODELOS, GARANTÍAS POR ESCRITO y demás detalles; debiendo ser estos originales, nuevos, sin uso, de primera calidad y consignar la mayor cantidad de datos posibles acompañados de folletos ilustrativos que pudieran servir para una mejor evaluación del producto a adquirir. El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente. Además los oferentes podrán especificar en su oferta el requerimiento de algún ADELANTO en el caso de resultar adjudicados (que no podrá exceder del 50% del total de la oferta).

**Art.5°) Consulta de Pliegos:** Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO según Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 893/12, y serán recibidas únicamente por E-mail a la dirección de correo electrónico oficial [compras@hum.unne.edu.ar](mailto:compras@hum.unne.edu.ar) o [contable@hum.unne.edu.ar](mailto:contable@hum.unne.edu.ar). No se recibirán consultas telefónicas.

**Art.6°) Mantenimiento de Ofertas:** Las ofertas deberán mantenerse por el término de sesenta (60) días corridos como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 66° Dcto. 893/12). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a Veinte (20) días hábiles, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

**Art.7°) Documentación:** Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:



- 1) **DECLARACION JURADA** en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
- 2) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (en caso que corresponda s/ RG (AFIP) 1814/2005).
- 3) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** (en caso que corresponda s/ Art. 100 al 103 del Dec. Reglamentario 893/12).
- 4) **CONSTANCIA DE INSCRIPCION O PRE-INSCRIPCION (SIPRO) - SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES** (en cumplimiento a lo establecido en los Art. 234 al 240 del Dec. Reglamentario 893/12).  
Tramitar por: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) - link: "proveedores".
- 5) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AFIP.**
- 6) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS** (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
- 7) **NOTA** constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

**Art.8°) Garantía de Oferta:** La garantía de oferta equivale al CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta y en caso de cotizar con alternativas sobre el mayor valor propuesto. Las formas de constitución de las garantías son las establecidas en los Incisos a) al g) del Art. 101 del Decreto N° 893/2012.

**Art.9°) Excepción a la Garantía:** Podrá exceptuarse la obligación de presentar garantía en los siguientes casos: (Art. 103 del Decreto N° 893/2012)

- a) Adquisición de publicaciones periódicas -
  - b) Contrataciones de avisos publicitarios -
  - c) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a \$ 5.000 -
  - d) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal -
  - e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo el caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración de la GARANTIA se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la Orden de Compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin previamente integrar la garantía que corresponda -
  - f) En las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del inciso **d)** del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, que se efectúen por el trámite simplificado regulado en el art. 30 del Decreto 893/12 -
  - g) En las contrataciones directas encuadradas en los apartados 2, 3, 5, 8, 9 y 10 del inciso **d)** del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones -
  - h) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones -
  - i) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del organismo contratante, en caso de resolución de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

**Art.10°) En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas:**

- a) Dejar sin efecto la licitación;
- b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados;
- c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Art.11°) Evaluación de la Oferta:** La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Dirección Gestión Académica

(3)

Resolución N° 281/15-CD

a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen se anunciará en el panel informativo del pasillo de entrada a la Dirección Económico-Financiera de la Facultad de Humanidades de la U.N.N.E. por el término de tres (3) días. A partir del día siguiente y en el plazo de cinco (5) días de anunciada la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes.

**Art.12°) Adjudicación:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio y todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las adjudicaciones serán notificadas por nota, carta certificada con aviso de retorno, mediante Ordenes de Compras o provisión y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

**Art.13°) Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a) al g) del Art. 101 del Decreto N° 893/2012.

**Art.14°)** El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia del Chaco.

**Art.15°) Entrega del Producto:** El adjudicatario deberá entregar el/los producto/s adjudicados, dentro del plazo fijado, libre de gastos por fletes, acarrees, descargas, seguros, etc. y funcionando con todos los elementos requeridos por la Comisión Nacional Reguladora del Transporte (tacógrafos, vigías, salidas de emergencia, etc.) como así también la habilitación e inscripción en el citado organismo para circular, y en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; en la Facultad de Humanidades - Av. Las Heras 727 Resistencia - Chaco, en el horario de 07:00 a 12:00 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario.

**Art.16°) Conformidad de la Recepción:** La recepción de los productos en el lugar establecidos por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorios y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en los Art. 114° y 115° del Decreto 893/2012.

**Art.17°) Forma de Pago:** El pago de la presente adjudicación, se efectuará dentro de los 15 días (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415 - AFIP) al CONTADO contra entrega de los bienes en cuestión, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Humanidades.

**Art.18°) Marco Normativo:** La presente Licitación Privada, se regirá por este Pliego de Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01 su Reglamentación Decreto N° 893/2012 sus modificaciones y normas complementarias, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y Decretos Reglamentarios.

**Art.19°) Aceptación:** La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

*"Donar órganos es donar esperanza"*



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Humanidades*  
*Dirección Gestión Académica*

**Art.20º) Certificado Fiscal:** Las empresas deberán adjuntar a su cotización el comprobante (fotocopia) del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR cuando supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según Resolución General N° 1814/2005 AFIP, otorgado por el organismo pertinente y fotocopia de su condición de inscripto en la DGI o de sujeto adherido al Régimen de Monotributo en todos los casos. La Resolución RG (AFIP) 1814/2005 estipula en su Art. 2 "están exceptuados de la obligatoriedad de poseer "Certificado Fiscal para Contratar" a) los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) y..."

Firma y sello del Proponente y/o Representante legal  
**(Deben estar firmadas todas las hojas del pliego)**

**Prof. Mariana Cecilia OJEDA**  
Secretaria de Asuntos Académicos

**Prof. Aldo Fabián LINERAS**  
DECANO

**Resolución N° 281/15-CD**



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Dirección Gestión Académica

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Art.1º) Objeto del Llamado:** La presente Licitación Privada tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: CAMIONETA TIPO MINIBUS 0 (CERO) KILÓMETRO, NUEVA SIN USO, MODELO 2015 de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

- . Motor de 4 Tiempos, 2.3, diesel con 4 cilindros en línea, enfriado por agua a presión con vaso de expansión. Dirección asistida. Caja de 6 velocidades.
- . Tracción delantera.
- . Carrocería autoportante construida en acero.
- . Dimensiones: Largo aprox. en mm. 6190; Ancho total con espejos en mm. 2470; Alto en mm. 2490; distancia entre ejes aprox. en mm. 4332.
- . Capacidad del tanque de combustible mínimo 80 Lts.
- . Aire acondicionado con distribución individual para pasajeros.
- . Asientos traseros reclinables hasta 29°.
- . Computadora de a bordo multifunción.
- . Cierre centralizado de puertas con comando a distancia.
- . Levanta cristales en puertas delanteras con comando eléctrico.
- . Equipo de Audio con CD, MP3, USB y entrada auxiliar.
- . Llantas de acero. Neumáticos 225 / 65 R16, aproximadamente.
- . Portón trasero de doble hoja, vidriado, con apertura de 180°.
- . Puerta lateral derecha corrediza vidriada.
- . Sistema de Frenos delantero y trasero con ABS.
- . Airbags conductor y acompañante.
- . Tercera luz de Stop.
- . Proyectores / Faros antiniebla.

**Art.2º)** Se proveerá al vehículo de matafuego y juego de balizas reglamentarios, barra de remolque adecuada para el mismo, kit de herramientas básicas, gato hidráulico para el peso con carga máxima para el vehículo, con una (1) rueda de auxilio completa y cubre alfombras.-

**Art. 3º)** La **unidad** estará en un todo de acuerdo con las leyes vigentes, respecto a los elementos mínimos a contar para la circulación legal en todo el país (apoya cabezas, cinturones de seguridad, espejos retrovisores, etc.).-

**Art. 4º)** La **unidad** será entregada en el domicilio de la Facultad, donde será controlada técnicamente. Se proveerá de un doble juego de llaves de puertas y encendido, manual de uso y mantenimiento.

**Art. 5º)** El precio ofertado deberá contemplar los impuestos de ley, gastos de flete y patentamiento.

**Art. 6º)** Los oferentes deberán suministrar todos los detalles completos sobre la **unidad** ofrecida, acompañando folletos ilustrativos, detallando claramente las características técnicas del vehículo, dimensiones y todo otro detalle necesario que corresponda destacar.

**Art.7º)** El oferente deberá detallar por completo la garantía del vehículo ofrecido en kilómetros y/o años, no pudiendo este último ser menor a tres (3) años o 100.000 Km. lo que ocurra primero, a contar de la fecha de conformidad de la recepción. La garantía comprenderá el reemplazo de todos aquellos componentes que resulten defectuosos, ya sea por vicios de fabricación o fallas de los materiales empleados. Dicha garantía deberá ser especificada por el oferente en su propuesta y en detalle completo, como así también el "Servicio de Mantenimiento de Fábrica".

**Art.8º)** El oferente deberá garantizar el servicio de taller y provisión de repuestos en las ciudades de Resistencia y/o Corrientes.

Prof. Mariana Cecilia OJEDA  
Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Aldo Fabián LINERAS  
DECANO

Resolución Nº **281/15-CD**

*"Donar órganos es donar esperanza"*